



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3425

22/01/2020

6270

AUTOR/A: GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se indica que dentro de los objetivos de este Gobierno se incluye la adopción de las medidas normativas necesarias para reforzar la transparencia retributiva en las empresas como una forma de evitar la brecha salarial y profesional entre mujeres y hombres. Dichas medidas sin duda reducirán la diferencia salarial respecto del colectivo de las mujeres cuando, además, existen otros factores que la amplían como la mayor vulnerabilidad en el caso de las mujeres con discapacidad.

Con todo es importante subrayar con el fin del mantenimiento del empleo y de continuar con una vida activa que les permita, a las mujeres con discapacidad, un pleno desarrollo vital, la reciente derogación del apartado d) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores, llevado a cabo por el Real Decreto-ley 4/2020, de 18 de febrero, a efectos de garantizar el derecho a la no discriminación de las personas, así como para evitar el riesgo de exclusión social de colectivos de especial vulnerabilidad.

Asimismo, se señala que la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su Exposición de motivos, indica que se contempla, asimismo, una especial consideración con los supuestos de doble discriminación y las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres que presentan especial vulnerabilidad, como son las que pertenecen a minorías, las mujeres migrantes y las mujeres con discapacidad.

La discriminación por motivos de género está unida de manera indivisible a otros factores de discriminación, como son el origen racial o étnico, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, la clase social, el estatus de migrante, la situación administrativa de residencia, el país de procedencia, la religión, la convicción



u opinión, la diversidad funcional, la edad, el estado civil o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social.

Esta visión interseccional será aplicada a las medidas, incluyendo normas y actuaciones que tiene previstas el Gobierno que se enmarcan en el pacto de Gobierno alcanzado entre el PSOE y Unidas Podemos “Coalición Progresista, un nuevo Acuerdo para España” y especialmente en su apartado 7 Políticas Feministas.

El desarrollo del mismo se ha explicado por la Ministra de Igualdad, D^a Irene Montero Gil, en su comparecencia ante el Congreso producida el 24 de febrero de 2020 y disponible en el diario de sesiones del mismo.

(http://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/DS/CO/DSCD-14-CO-41.PDF)

Madrid, 11 de marzo de 2020

